Encarnación, 17 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 52/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y OTROS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 253.847 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 para la ***"Adquisición de Productos de Papel e Impresión de Formularios y Otros"***, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio y Ciencias y Tecnología Sedes Encarnación y Mayor Otaño, de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 207/2013, solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 para la ***"Adquisición de Productos de Papel e Impresión de Formularios y Otros"***, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 64/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de septiembre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.---

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Firmas: Centro Gráfico, Gráfica Avenida, AGZ, Gráfica Monarca, Gráfica San Luís, Papyrus; todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) BR INDUSTRIAL GRÁFICA SA,** por la suma Total de **Gs. 161.753.590** (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa); **2) ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS SA,** por la suma total de **Gs. 32.600.000** (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos mil); **3) ServiPres del Señor Eduardo E. Verón Cardozo, con C.I.Nº 2.406.754,** por la suma total de **Gs. 86.086.200** (Guaraníes ochenta y seis millones ochenta y seis mil doscientos) **4) SERIGRAF SRL,** por la suma total de **Gs. 87.714.000** (Guaraníes ochenta y siete millones setecientos catorce mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la oferta de la empresa **SERIGRAF SRL,** ha incurrido en error de multiplicación en el lote III en ítem 18, razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de **la misma en Gs. 80.674.000.---**

Que, se observa que la firma BR INDUSTRIAL GRÁFICA SA, es la única empresa que ha cotizado el **LOTE V, y** se constata que no **"ha cotizado el ítem Nº 11 – Facultad de Ingeniería" dentro del LOTE citado, en estas condiciones la misma no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y** del Art. 60 num. 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, razón por la cual deberá ser **DECLARADO DESIERTO EL LOTE Nº V**, de conformidad al Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 ----

Que, a excepción del párrafo citado, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, **ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03**, conforme obra en el expediente, se adjunta cuadro de documentos como **Anexo I**, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a los exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad), se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados, se **adjunta como Anexo II**, en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.-------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado por LOTE como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, se ha disminuido en Lote III, los ítems 15, 16 referente a las Facultades de Ciencias Jurídicas Casa Matriz y Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Filial Natalio, ítem 20 a los efectos de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 64/2013, recomienda: la ***Adjudicación*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 para la ***"Adquisición de Productos de Papel e Impresión de Formularios y Otros"***, a las firmas: a) **LOTE Nº I: A la Empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS SA,** por la suma total de **Gs. 32.600.000** (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos mil) y b) **LOTE Nº II, III, IV y V: A la Firma BR INDUSTRIAL GRÁFICA SA,** por la suma total de **Gs. 112.671.715** (Guaraníes ciento doce millones seiscientos setenta y un mil setecientos quince).----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 para la ***"Adquisición de Productos de Papel e Impresión de Formularios y Otros"***, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio y Ciencias y Tecnología Sedes Encarnación y Mayor Otaño, de la Universidad Nacional de Itapúa; conforme a lo siguiente:----------

   a) **LOTE Nº I: A la Empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS SA,** por la suma total de **Gs. 32.600.000** (Guaraníes treinta y dos millones seiscientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 64/2013 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   b) **LOTE Nº II, III, IV y V: A la Firma BR INDUSTRIAL GRÁFICA SA,** por la suma total de **Gs. 112.671.715** (Guaraníes ciento doce millones seiscientos setenta y un mil setecientos quince), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 64/2013 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector